



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2020-CM/MDJ

Jepelacio, 25 de febrero de 2020.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE JEPELACIO

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 004-2020-MDJ, de fecha 24 de febrero del 2020; el Concejo Municipal, a convocatoria del señor alcalde Sr. Tito Arquimides Solano Rodas, los Señores Regidores: Sr. José Amador Villacrez Celis, Sr. Mario Zurita Silva, Sra. Alejandria Padilla Huamán, Sr. Wildoro Mozombite Bocanegra, Sr. Adelmo Valdivia Linares, el concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido aprobado por unanimidad en sesión Ordinaria N° 004-2020-MDJ, de fecha 24 de febrero del 2020, el señor regidor Wildoro Mozombite Bocanegra, pide que se apruebe y/o apoye el Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 11-02-2020, con registro de mesa de partes N°0446, en beneficio de la agencia municipal del Centro Poblado Rural de Ramírez, el cual servirá para las diferentes actividades que desarrollan el mencionado centro poblado rural.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 004-2020-CM/ MDJ, de fecha 24 de febrero del 2020, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pedido del señor regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, don Mario Zurita Silva, se apoye con 02 ollas (01 grande), (01 olla mediana), según Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 11-02-2020, con registro de mesa de partes N°0446, en beneficio de la agencia municipal del Centro Poblado Rural de Ramírez, el cual servirá para las diferentes actividades que desarrollan el mencionado centro poblado rural.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Abastecimiento el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO


TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba San Martin RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com